



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OROPESA Y CORCHUELA

Aprobada inicialmente, por Acuerdo del Pleno de fecha 29/04/2022, la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

TEXTO BASE DE EJECUCIÓN Nº 39

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno y sus Comisiones, así como por asistencia a las Juntas de Gobierno, en la cantidad fijada en el acuerdo de Pleno correspondiente, se justificarán mediante relación de indemnizaciones mensuales, realizadas por el Departamento de Personal, a partir de las certificaciones emitidas por la Secretaría General del Pleno y la Oficina del Gobierno Municipal, que acreditarán la asistencia efectiva a las mismas y el importe a percibir, con diligencia del Jefe de Personal de que constan en el expediente dichas certificaciones. De estas certificaciones se enviarán copias a la Intervención General Municipal. Asimismo, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán dietas y podrán optar en el caso de gastos por desplazamiento al cobro del kilometraje que corresponda por la utilización de vehículo particular:

- Por comida o cena la cantidad que se justifique hasta un máximo de 15,00 euros.
- Por alojamiento, la cantidad justificada con un máximo de 45,00 euros.
- Kilometraje: 0,25.- €/km. euros.

Ambos conceptos se percibirán por asistencia de los miembros de la Corporación a otras Administraciones Públicas o a otros destinos como consecuencia de las exigencias de su cargo.

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Oropesa y Corchuela 11 de mayo de 2022.-El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

Nº. I.-2237